



TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2018-17-1-0002243
No. De Oficio	5870/18
Organismo:	INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE
	AV. 19 DE ABRIL 11700

Fecha:	
Hora:.	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 24 de julio de 2018

Señor
Gerente General del
Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Ing. Agr. Gabriel Bagnato

E.E. 2018-17-1-0002243

Ent. N° 1627/18

Oficio N° 5870/18

Transcribo la Resolución N°2381/18 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 19 de julio de 2018:

“**VISTO:** los estados financieros formulados por el Instituto Nacional de la Leche (INALE), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 23 de marzo de 2018 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 3/12/2017, Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, sus respectivas Notas, el Balance de Ejecución Presupuestal y el Anexo de Fondos Públicos.

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del T.O.C.A.F. y a la Ordenanza N° 89;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 emitidos por el Instituto Nacional de la Leche (INALE);
- 2) En las publicaciones, deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de la Leche (INALE) y a la Auditoría Interna de la Nación.”

Saludo a Usted atentamente.

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General